OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se amplia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado de fecha 28 de abril actual, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo del mismo.

Padecido error en la inserción de la relación comprendida en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 8 de junio actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9933, en la última línea de la primera columna, donde dice: «Número 569 bis. Méndez Barroso, J. Antonio», debe decir: «Número 435 bis. Méndez Barroso, J. Antonio».

MINISTERIO DE IUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe relación de funcionaries de la Carrera Judiolal admittidos al concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Es-pecial Técnico de Letrados de este Ministerio convocado por Orden de 19 de abril de 1972

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso solectivo de méritos convocado por Orden de 19 de abril de 1972 para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en la norma tercera de la citada convocatoria, se inserta a continuación, por orden de recepción de instancias en el Registro General del Ministerio, la relación de funcionarlos de la Carrera Judicial que han solicitado tomar parte en diche consumer. parte en dicho concurso:

Don Juan de Miguel Zaragoza.-Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ta-

rragona. Don Antonio Carretero Perez.—Magistrado de la Audiencia

Territorial de Barcelona.

Don José Luis Albacar López.—Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Las Palmas.

Don Gustavo Lescure Martín.-Magistrado en situación de supernumerario.

No habiéndose excluído de la presente relación ningún fun-cionarlo solicitante que por esta circunstancia se hallare le-gitimado conforme a la norma tercera de la convocatoria para formular reclamación ante este Departamento, se declara de-finitiva la presente relación de aspirantes admitidos a este con-curso, pudiendose interponer contra ella el recurso a que se refiere el artículo 5.º del vigente Reglamento General sobre opo-siciones y concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de iunio.

De acuerdo con lo prescrito en la norma cuarta de la con-vocatoria, en el plazo de diez dias naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación definitiva de aspirantes admitidos, se apor-tarán los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma. Madrid, 15 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policia.

De conformidad con le establecido en la Ley 42/1976, de 2 de diciembre, y en aplicación de la Orden del Ministerio de la

Gobernación de 22 de abril de 1971, se convoca concurso-oposición para la provisión de 40 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policia, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:
- Concurso-oposición, que comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios.
- Cursos de capacitación para el mando en la Escuela General de Policia.
- Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:
- a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.
- b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quinçe años como mínimo.
- 3. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición di-rigiran la correspondiente solicitud al excelentisimo señor Di-
- rigirán la correspondiente solicitud al excelentisimo señor Director general de Seguridad (Inspección General de Personal y Servicios), con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

 4. Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos, en la que se hará constar con precisión les que aduzca el solicitanto, sin que puedan alegarse etros distintas a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, consignandolos por el mismo orden que en él se relacionan y consignandolos por el mismo orden que en él se relacionan y haciendose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados, de modo que su falsedad puede llevar aneja la exclu-

alegados, de modo que su faisedad puede lievar aneja la exclusión del concurso-oposición.

A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente de la Inspección General de Personal y Servicios de la Dirección General de Seguridad.

5. Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la dependencia donde presten sus servicios, cuyos Jefes inmediatos las cursarán acompañando un informe reservado en el que harán constar con pañando un informe reservado, en el que harán constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: tiempo que el funcionario licva destinado en la dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio, en general, que le merece el aspirante, atendiendo a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostrados por el mismo.

el mismo.

Las instancias y los informes serán cursados a la Inspección General de Personal y Servicios por conducto del Comisario General, Jefe superior de Policía, Delegado especial o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.

Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la dependencia de su destino sea inferior a un año, la Inspección General de Personal y Servicios recabará también el informe prevenido en el apartado primero de la presente base de los Jefes de las dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad durante un período de tiempo superior a un año.

6. Los solicitantes que no estên en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente on el Registro General de la Dirección General de Seguridad o en la forma que establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo; recabándose por la Inspección General de Personal y Servicios los informes y antecedentes que se consideren ne-

y Servicios los informes y antecedentes que se consideren necesarios.

7. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerira al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompaño los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más framites.

tancia sin más tranites.

8. Recibidas en la Inspección General de Personal y Servicios las instancias y los informes, pasarán junto con los extractos de antecedentes que obran en los expedientes personales de los aspirantes a la Junta de Seguridad.

La Junta de Seguridad, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándolos en la forma que establece el baremo a que se reflere la base 4, emitira informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con indicación de la puntuación que reunan con arreglo al expresado baremo.

Para valorar los méritos a que se reflere el apartado 2.1, letras h), il y j), del expresado baremo, se tendrá en cuenta la clasificación de plantillas inserta en el anexo II de la presente Resolución.